

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000184

Callao, 05 AGO. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de septiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el Título Segundo, Disposiciones Comunes para la Aprobación de Donaciones, el artículo 10 señala que es atribución exclusiva e indelegable del Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante Informe N° 1054-A-2009-MPC/GGA-GA la Gerencia de Abastecimiento dependiente de la Gerencia General de Administración, hace de conocimiento el costo de US\$ 943.25 dólares americanos por concepto de un pasaje aéreo Lima/Panamá/La Habana/Panamá/Lima, para el viaje del menor José Raúl Montero Bastidas, estudiante de la Institución Educativa ALFA, a fin de asistir a la 14° Olimpiada Iberoamericana de Química a desarrollarse en La Habana-Cuba;

Que, mediante Informe N° 124-2009-MPC/GGSSC la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales opina que con la finalidad de apoyar y promocionar al menor José Raúl Montero Bastidas en la Olimpiada Iberoamericana de Química, cuya XIV edición tendrá lugar en octubre, a celebrarse en la ciudad de La Habana del 3 al 11 de octubre del presente, resulta necesario donar pasajes aéreos de ida y vuelta por un monto de US\$ 943.25 (dólares americanos) para participar en el referido evento deportivo oficial;

Que, mediante Memorando N° 917-2009-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización opina que el subsidio económico solicitado a favor de José Raúl Montero Bastidas, por la suma de US\$ 943.00 dólares americanos, deberá cumplir con el trámite de aprobación por Acuerdo de Concejo, en consecuencia la demanda financiera requerida será considerada en la próxima modificación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2009, en el nivel Funcional por la modalidad de créditos y anulaciones, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

242

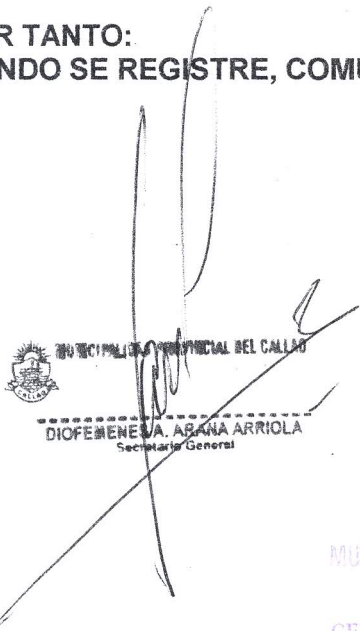
Que, mediante Memorando N° 1122-A-2009-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo Informe N° 349-A-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, opina que resulta procedente la donación de novecientos cuarenta y tres y 25/100 dólares americanos (US\$ 943.25) a favor del menor José Raúl Montero Bastidas, alumno de la Institución Educativa Particular Alfa, para financiar sus pasajes aéreos y tarifa Corpac a la ciudad de La Habana-Cuba;


Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la donación de US \$ 943.25 (novecientos cuarenta y tres y 25/100 dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional: S/. 2,771.27 (dos mil setecientos setenta y un con 27/100 nuevos soles) a favor del menor José Raúl Montero Bastidas, alumno de la Institución Educativa Particular Alfa, para financiar sus pasajes aéreos y tarifa Corpac a la Ciudad de La Habana-Cuba, para asistir a la 14° Olimpiada Iberoamericana de Química, a realizarse del 3 al 11 de octubre del presente año.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la donación, precitada en el artículo anterior, a su señora madre del menor José Raúl Montero Bastidas, doña María Rosario Bastidas Quispe, quien en un plazo de cuarenta y cinco días útiles deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao; de la donación entregada, bajo apercibimiento de rembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 DIOFEMENSA ABANA ARRIOLA
 Secretario General


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 FELIX MORENO CABALLERO
 Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 SEP 2012

Callao,


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARÍA GENERAL - GERENCIA
 ALEXANDER DIAZ PINEDO
 Sub Gerente de Coordinación y Apoyo